



**Ministerio de Hacienda**  
Unidad de Acceso a la Información Pública



**UAIP/RES.0172.2/2017**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las once horas del día trece de junio de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el veintidós de mayo de dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0172, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita:

1. Certificación de montos reportados por la Universidad Pedagógica de El Salvador en los meses de Septiembre a Diciembre 2010 y enero 2011 en concepto de retención de IVA realizada a su persona.
2. Versión pública de la resolución emitida a la señora **████████████████████** o emitida a la Universidad **████████████████████** referente a retención de IVA a docentes de dicha universidad emitidas en los años 2010 y 2011

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0172 por medio electrónico el veintitrés de mayo del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la peticionaria.

En respuesta, la referida Dirección General mediante Memorándum de referencia 10001-MEM-151-2017, recibido en esta unida el día doce de los corrientes, adjunto cinco certificaciones correspondientes a los montos retenidos en concepto de Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación del Servicios de la solicitante **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, reportados por la Universidad **████████████████████**, de los periodos septiembre del año dos mil diez a enero del dos mil once.

Adicionalmente remitieron versión pública de respuesta a la consulta relacionada con retención del 13% de IVA por la prestación de servicios de docencia bajo la modalidad hora clase, de fecha dieciséis de diciembre de 2010, aclarando que dicha información es la que está en su poder; el documento en referencia consta de tres páginas.

III) Es oportuno expresar que en los casos en que se requiera apoyo de la Unidad Administrativa correspondiente para ubicar la información esta deberá verificar si la información es pública, reservada o confidencial e informárselo al Oficial de Información; en cualquiera de los casos la Unidad administrativa deberá preparar la versión que pueda ser mostrada al solicitante, según lo establece el artículo 55 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En tal sentido, es procedente conceder acceso a la versión publica tal y como fue brindada por la Dirección General de Impuestos Internos.

IV) El artículo 61 de la Ley, señala que el costo de la reproducción de la información deberá ser cancelado por el solicitante e indica el inciso final del artículo 71 del mismo cuerpo legal, que corresponde al Oficial de Información la determinación de la modalidad y costo de la información.

En tal sentido, la información peticionada corresponde a un total de cinco copias certificadas y tres copias de versión pública, a los cuales se les ha asignado el costo unitario de tres centavos de dólar, según la hoja informativa de costos publicada por esta oficina, lo que implica un costo total de **VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.24)**, los cuales deberá cancelar la solicitante previo a la entrega de la información.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, a la información concerniente a cinco certificaciones correspondientes a los montos retenidos en concepto de Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación del Servicios de la solicitante **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y a la versión pública de la respuesta a consulta relacionada con retención del 13% de IVA por la prestación de servicios de docencia bajo la modalidad hora clase, de fecha dieciséis de diciembre de 2010; en consecuencia **ENTRÉGUESE** la información antes relacionada; **II) ACLÁRESE** a la referida solicitante: **a)** Que dentro de la respuesta a consulta relacionada con retención del 13% de IVA por la prestación de servicios de docencia bajo la modalidad hora clase, de fecha dieciséis de diciembre de 2010, existen datos que están clasificados como confidenciales los cuales fueron marcados para impedir su lectura de conformidad a lo que establece el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública y **b)** Que previo a la entrega de dicha información, deberá demostrar haber cancelado el costo de la reproducción de la misma según se detalla en el considerando IV) de la presente resolución ; y **III) NOTIFÍQUESE.**

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN  
MINISTERIO DE HACIENDA.**

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros.